



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”*

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0043 -2017- MPLC/A.

Quillabamba, 24 de Enero del 2017.

#### VISTO:

El Decreto Supremo N° 008-2017 – EF con el que se autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario a favor de la Municipalidad Provincial de la Convención por S/.678,669.00 (seiscientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve con 00/100 nuevos soles), para proyectos de inversión Pública en continuidad, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Art. 39° establece los procedimientos a seguir para las modificaciones presupuestales en el Nivel Institucional, y Art.42° sobre incorporación de mayores fondos públicos;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la Oficina de Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público –DGPP;

Que, estando tipificado en el Art. 23° de la Directiva N° 005-2010/EF-76.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y establecido en el numeral 23.2 e inciso b) la incorporación de mayores fondos públicos, provenientes de Mayores transferencias y mayor recaudación

Que en los artículos 38° y 39° de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establecen los procedimientos para la realización de las modificaciones presupuestarias en sus presupuestos institucionales de las Entidades del Sector Público;

Que el artículo 2° del Decreto Supremo N° 008-2017-EF autoriza al Titular del Pliego habilitado aprobar la desagregación de los recursos a nivel funcional programático dentro de los cinco días calendario de la vigencia del referido Decreto Supremo, resolución que deberá ser remitida dentro de los cinco días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto Público;

Conforme a lo expuesto y estando en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas descritas en los considerandos y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Dirección de Administración;

#### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Apruébese la Desagregación de Recursos vía crédito suplementario mediante Decreto Supremo N° 008-2017- EF a favor de la Municipalidad Provincial de la Convención por un monto ascendente a S/. 678,669.00 (seis cientos setenta y cinco mil seiscientos sesenta y nueve con 00/100 nuevos soles) en el rubro 00 Recursos Ordinarios para la ejecución de proyecto en continuidad:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"*

### INGRESOS:

EN NUEVOS SOLES

00 Recursos Ordinarios

678,669.00

### Total Ingresos

678,669.00

### EGRESOS:

EN NUEVOS SOLES

00 Recursos Ordinarios.

Pliego 300748  
Programa 0068

Municipalidad Provincial de la Convención  
Reducción De Vulnerabilidad Y Atención De  
Emergencias Por Desastres

Proyecto 2221968

Mejoramiento De La Calidad Del Servicio  
Educativo De La I.E. Inicial 266 De  
Pavayoc, Distrito De Santa Ana, Provincia  
De La Convención - Cusco

Obra 4000035

Mejoramiento De Infraestructura De  
Educación Inicial

Grupo Genérico de Gasto

2. 6. Adquisición De Activos No Financieros

678,669.00

### TOTAL EGRESO

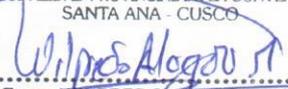
678,669.00

**Artículo Segundo.-** La Dirección de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Presupuesto se encargan de elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** Copia de la presente resolución se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto de la República en cumplimiento al artículo 54º numeral 54.1 literal b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

C.C.  
c.c Alcaldía.  
c.c. G. Municipal  
c.c. D. Administración  
c.c. D. Planeamiento y  
c.c. Presupuesto (04)  
c.c. Secretaria General.  
c.c. Pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
  
Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 25004864